



CONSIDERACIONES A LA ÚLTIMA PROPUESTA FORMULADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES SOBRE LAS ÓRDENES POR LAS QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES QUE HABILITEN PARA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DE INGENIERO Y INGENIERO TÉCNICO.

A la vista de la última serie de borradores de órdenes ministeriales sobre las titulaciones de Grado y Máster en la Ingeniería, presentada por la Dirección General de Universidades, se manifiesta lo siguiente:

En primer lugar, y en comparación con propuestas anteriores, se observa una paulatina, intencionada e insólita degradación de las competencias definidas para las titulaciones de Grado, fortaleciendo simultáneamente las competencias de los Másteres con la clara estrategia de ampliar las diferencias entre los Grados y los Másteres.

Resulta evidente, el desprecio absoluto a la pretendida participación de los Colegios Profesionales de Ingeniería Técnica puesto que en el proceso han sido rechazadas o ignoradas todas las propuestas y alegaciones efectuadas por ellos, pese a haber sido solicitadas por el propio Ministerio, en una intolerable falta de respeto hacia las instituciones y colectivos que representan.

El actual equipo ministerial, con su actuación, ha traicionado todos y cada uno de los acuerdos a los que públicamente se llegó. Los numerosos debates mantenidos en los últimos años entre los representantes del Ministerio, de las Universidades y de los Colegios profesionales, y que fructificaron en el “Acuerdo de las Ingenierías” de nada parecen servir. Este acuerdo fue la base de partida de la Mesa de Secretaría de Estado de Universidades-Rectores de Ingeniería-Colegios Profesionales de Ingeniería, se ha reconocido en todos los encuentros como válido y en vigor y resultó asumido por el Ministerio y plasmado en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Pues bien, tanto el “Acuerdo de las Ingenierías” como el posterior Acuerdo adoptado en la reunión de Santander por el que las titulaciones de Grado a definir deberían de ser titulaciones de futuro y de carácter generalista han sido incumplidos reiteradamente.

El compromiso ministerial de presentar una propuesta propia después de conocer las posiciones de las partes también ha sido incumplido: los borradores que la Dirección General de Universidades hace ahora suyos han sido redactados por un grupo de rectores universitarios, todos ellos Ingenieros, y reflejan tan fielmente la posición de los Colegios de Ingeniería que no ha sido necesario que éstos presenten sus propias propuestas.

Por otra parte, la actual posición del nuevo equipo del Ministerio, incumpliendo acuerdos previos y, lo que es más grave, contraria a lo establecido en el citado Real Decreto 1393/2007, representa un fraude político puesto que contradice la postura manifestada por el PSOE en el debate electoral celebrado en el Instituto de la Ingeniería de España, y, sorprendentemente, coincide con la posición expresada por el Partido Popular en el mismo debate.



Además, la solución propuesta representa una injustificada diferencia, hasta ahora inexistente, entre la Ingeniería y el resto de las ramas del conocimiento (las actuales Licenciaturas y Diplomaturas) en relación a la estructura y duración de las enseñanzas. Ni una razón objetiva se ha planteado que justifique el que las ingenierías, a diferencia de las licenciaturas, han de corresponder a estudios de Máster y no de Grado. Esta diferencia no puede, de ninguna manera, justificarse, como se pretende, por el hecho de que las ingenierías sean profesiones reguladas, puesto que el RD 1393/2007 únicamente dice que, en este caso, el Gobierno establecerá las condiciones a las que deberán adecuarse los correspondientes planes de estudio, lo que se traduce en fijar unas competencias a adquirir y unas materias mínimas necesarias para lograrlas comunes en todo el territorio nacional, sin que en ningún caso se especifique cuál ha de ser su nivel de formación (Grado o Master) ni su duración.

Todo este proceso pretende culminarlo el actual equipo ministerial con unos borradores de órdenes ministeriales sobre los que se realizan, en particular, las siguientes observaciones:

Es inaceptable la postura del Ministerio que en clara discriminación con títulos ya reconocidos oficialmente de Graduado en la rama técnica (Graduado en Ingeniería de Edificación) se obceca en no establecer reservas de nombre para los títulos de Grado en Ingeniería, sin argumentos y con claro desprecio hacia este nivel de formación en el campo de la Ingeniería. En contraposición todos los borradores de órdenes ministeriales de los títulos de Máster en Ingeniería observan la reserva de nombre.

En relación con la denominación de los títulos se exige que dicha **denominación** deberá facilitar la **identificación** de la profesión para cuyo ejercicio habilita y, además, se indica que no podrá ser objeto de verificación por parte del Consejo de Universidades ningún plan de estudios correspondiente a un título universitario oficial cuya **denominación** incluya la **referencia expresa a las profesiones de Ingeniero Técnico** recogidas en la Ley 12/1986 sin que dicho título cumpla las condiciones establecidas en el referido acuerdo y en la presente orden.

A la vista de lo anterior cabe la siguiente pregunta: ¿Se puede identificar una profesión en la denominación de los títulos universitarios para cuyo ejercicio habilita sin hacer referencia expresa a la denominación de dicha profesión? La respuesta es NO. La redacción de los citados puntos exige la denominación de Ingeniero Técnico en los títulos de Grado a lo que no se podrá oponer la ANECA ya que no existe una norma previamente establecida que lo impida.

Como reiteradamente se ha manifestado al Ministerio, deberían ser los títulos y no sus denominaciones los que han de facilitar la identificación de la profesión para la que habilitan. Esta simple modificación combinada con una reserva de nombre subsanaría las deficiencias del redactado actual.

Por otra parte, el análisis de las competencias definidas para las titulaciones de Grado que habilitan para el ejercicio de las actuales profesiones de Ingeniería Técnica pone de manifiesto una total incoherencia de unas respecto de otras, sin mantener un diseño común y creando Graduados en Ingeniería con niveles de competencia y formación muy distintos.



Ello es una consecuencia clara de la ausencia de coherencia en el trabajo realizado que sólo mantiene como hilo argumental el minusvalorar de manera ridícula la capacidad profesional de los futuros titulados de Grado en el ámbito de la Ingeniería, ante la pasividad o la connivencia del Ministerio. Es evidente la notoria pérdida de competencias de estos Graduados incluso frente a los actuales Ingenieros Técnicos.

En contraposición, resulta ridículamente sorprendente la cantidad de competencias a adquirir en las titulaciones de Másteres en Ingeniería disponiendo para ello de una carga lectiva en las materias que justifican dichas competencias de ¡sólo 60 ECTS! Por otra parte, se define entre los módulos incluidos en el plan de estudios el Trabajo fin de Master sin asignarle ningún crédito europeo impidiendo la posibilidad de una formación de Grado + Máster comprendida en 300 ECTS.

Todo ello responde al absurdo de pretender crear unas titulaciones de Grado por especialidades y titulaciones de Master generalistas y “paraguas”, solución tradicionalmente rechazada por todos los anteriores equipos ministeriales y como se ha indicado, en contra del citado Real Decreto 1393/2007.

Se deduce con toda claridad la intención de los redactores de los borradores de órdenes ministeriales (a los que el Ministerio les ha conferido los papeles de juez y parte) de crear Graduados en Ingeniería con 4 años de formación y competencias mínimas y parciales, frente a unos Másteres en Ingeniería que, con un mínimo de 1 año de formación, puedan transformarse en excelentes ingenieros con capacidad plena para ejercer la Ingeniería. ¿En qué se parece esta estructura a la convergencia europea y mundial propugnada desde la Declaración de Bolonia cuando en ella se demanda claramente titulaciones ya en el primer ciclo formativo para los graduados como nivel adecuado de cualificación orientada al mercado laboral?

La solución propuesta lo único que pretende es mantener la situación actual de las Ingenierías mediante un burdo maquillaje aunque con ello el propio Ministerio transgreda de manera clara el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales que, en clara concordancia con el Espacio Europeo de Educación Superior, establece Grados con una formación general orientada al ejercicio de actividades de carácter profesional y Másteres orientados a una especialización académica o profesional, como efectivamente se está aplicando en el resto de ramas del conocimiento.

Tan burda es la solución propuesta que en las condiciones de acceso a los Másteres con atribuciones se abre la posibilidad de acceder a los mismos mediante Grados distintos a los que habilitan para las profesiones de Ingeniero Técnico, esto es, incluso sin atribuciones profesionales, favoreciendo de esta manera la creación de los denominados “Másteres integrados” presentando una falsa ciclicidad de las enseñanzas.

Por otra parte, no se da respuesta al compromiso adquirido por la Dirección General de Universidades de introducir en los Acuerdos de Gobierno y en las órdenes ministeriales la referencia a la transitoriedad de la solución a adoptar hasta tanto sea promulgada la necesaria ley de atribuciones de la nueva ingeniería.



A la vista de todo ello, la Ingeniería Técnica no puede tolerar la solución ahora planteada por el actual equipo Ministerial para las titulaciones de Grado y Máster en el ámbito de la ingeniería, totalmente ajena a todos los acuerdos adoptados a lo largo de dos años y a los principios y criterios que emanan de la propia normativa establecida al amparo del Espacio Europeo de Educación Superior, con la interesada colaboración de los rectores ingenieros que sólo pretenden mantener la situación actual propugnada por los Colegios de Ingenieros que siempre se han manifestado contrarios al necesario cambio propugnado por la Declaración de Bolonia.

Reiteramos nuestra clara postura de rechazo a la actual propuesta y exigimos con rotundidad absoluta la necesidad ineludible de:

- Eliminar de las órdenes ministeriales cualquier referencia o consideración de especialidades en los títulos de Grado.
- Introducir en las órdenes ministeriales la correspondiente reserva de nombre en los títulos de Grado que identifiquen a cada una de las ramas de la Ingeniería.
- Incorporar en las órdenes ministeriales de las titulaciones de Grado las competencias de carácter generalista definidas por los Colegios profesionales de Ingeniería Técnica para cada rama de la ingeniería y que les permita asumir las atribuciones plenas en el ámbito de la ingeniería de que se trate.
- Definir las competencias de los másteres de manera que éstos supongan una especialización de los correspondientes títulos de Grado, impidiendo, además, cualquier posibilidad de máster integrado.
- Modificar las órdenes ministeriales de los títulos de Máster incluyendo los créditos correspondientes al Trabajo fin de Master en los 60 ECTS descritos en la planificación de las enseñanzas, permitiendo así la posibilidad de una formación de Grado + Máster de 300 ECTS. Reconocer en el Trabajo fin de Grado su denominación como Proyecto, en concordancia con el nivel tanto transitorio como definitivo de su reconocimiento de atribuciones profesionales.

En caso, contrario, exigimos la total paralización de la falsa solución pretendida por el Ministerio para la Ingeniería y que se aplique a ésta los mismos criterios que a todas las demás ramas de conocimiento, a expensas de la promulgación de la reiteradamente solicitada Ley de Atribuciones.